

DECRETO N° 1281 / 11

TEMUCO, 25 MAR. 2024

VISTOS:

1. La Ley N°20.922 de fecha 25.05.2016, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. La Ordenanza N°003 de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el texto coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Participación Ciudadana en la comuna de Temuco.
3. El Reglamento N°006 de fecha 05.10.2021, que en sus artículos N°17 y N°17 ter, respectivamente, crea y señala las funciones del Departamento Igualdad de Género.
4. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados por el decreto Alcaldicio N° 4588 del 21.12.2023
5. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2021.
6. El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26.12.2023.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Orgánica de municipalidades establece como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso social y cultural
2. Que la resolución exenta N° 69, de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba actualización del cuarto plan nacional de igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Donde en el marco de la complementariedad de acciones, el Plan considera las oportunidades que generan las alianzas con Gobernaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (municipios), pues son ellos quienes administran y gestionan un amplio número de programas de impacto directo en la calidad de vida de las mujeres.
3. Que, el Estado de Chile ha mantenido un compromiso con la transversalización del enfoque de género y la eliminación de las violencias contra las mujeres, expresado en la suscripción y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw), mediante decreto N° 789 de 1989, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), mediante decreto N° 1.640 de 1996.
4. Que, con fecha 19 de enero N°321 que aprueba Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, Oficina de la Diversidad dependiente del Departamento de Igualdad de Género de la Dirección de Seguridad Pública.

1 D 2877484

DECRETO:

1. Modifíquese el DA 321 de fecha 19 de enero 2024 con el siguiente sentido, en el N° 7 de la parte dispositiva del referido acto administrativo, en el sentido de reemplazar lo siguiente:

Donde dice:

	Subtotal:	\$7.312.800
	<p>A1. Atención psico-jurídico-social a personas disidentes que hayan sido víctimas de discriminación o violencia a causa de su diversidad sexo genérica ya sea por demanda espontánea o por derivación interinstitucional.</p> <p>C2. Difusión a organizaciones sociales de la comuna acerca de la oferta programática municipal en el área de las disidencias sexo-genéricas.</p>	
Recursos Humanos	<p>1.- Profesional de Ciencias Sociales. Ejecutar el desarrollo de los ejes de acción declarados en el plan anual de la Oficina de la Diversidad. Desarrollar al menos un proyecto y un convenio con</p>	\$7.312.800

Debe decir:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<p>C2. Difusión a organizaciones sociales de la comuna acerca de la oferta programática municipal en el área de las disidencias sexo-genéricas.</p> <p>D2. Talleres formativos de público general en la ley 20.609 (ley antidiscriminación) y la ley 21.120 (ley de identidad de género).</p>	
	<p>1.- Gestor Territorial Realizar 3 talleres de orientación e información sobre la ley de identidad de género, ley antidiscriminación, conceptos fundamentales y/o contextos vulneradores, dirigidos a la comunidad LGBTIQANB+, público en general y organizaciones comunitarias de la comuna, donde se trabajará temática de diversidad. Registrar las atenciones de participantes de la Oficina en planillas.</p>	\$7.312.800

2. Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el DA 321 de fecha 19 de enero 2024.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



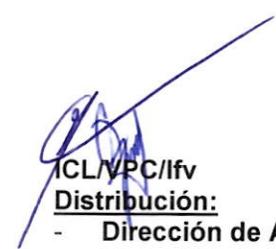
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



ICL/VPC/lfv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes